

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 44249

Ref. Expediente N° NC2018/0004070

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 16 de abril de 2018 con el N° NC2018/0004070, por JUAN MANUEL PINZÓN CALDERÓN, presentó la solicitud de patente de invención titulada “ARNÉS DE ENTRENAMIENTO PARA TENIS DE MESA”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 875 el 21 de octubre de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 340, notificado el 18 de enero de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0000815 el 26 de enero de 2021, presentó una modificación, en la cual no se adjuntó un nuevo capítulo reivindicatorio consolidado. Posteriormente, mediante radicado N° NC2021/0003020, el 03 de marzo de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado, sin embargo, no adjuntó un nuevo pliego reivindicatorio y, por tanto, dicha modificación no fue aceptada. Seguidamente, el 06 de marzo de 2021, presentó un nuevo capítulo reivindicatorio que reemplaza el originalmente presentado. Finalmente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0004070 el 19 de mayo de 2021, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 10 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Resolución N° 44249

Ref. Expediente N° NC2018/0004070

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0004070 el 19 de mayo de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren un dispositivo para mejorar el rendimiento de los jugadores de tenis de mesa, que difiere del estado de la técnica más cercano, CN200998576, en un sensor de movimiento unido a una cinta velcro, para sensor, adherida al cuerpo del chaleco, y además, en un segmento de cinta cosida en paralelo al borde de cuerpo con el fin de anclar una correa de control para brazo inactivo. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de provocar un sonido cuando el jugador se encuentra en una posición inadecuada durante el juego, por ejemplo, de pie y recto, de manera que indica al jugador la inclinación del tronco, con el fin de mejorar la ejecución de los golpes y el equilibrio del cuerpo en la práctica del juego. Por otro lado, el segmento de cinta cosida en paralelo al borde de cuerpo permite anclar una correa de control que sujeta la mano del brazo inactivo, para facilitar una posición apropiada de este, y así procurar el equilibrio del cuerpo, evitando un desbalance durante la actividad del brazo activo que sostiene la raqueta de tenis de mesa. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“ARNÉS DE ENTRENAMIENTO PARA TENIS DE MESA”

Clasificación IPC: A63B 21/00, A63B 69/38.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0004070 del 19 de mayo de 2021.

Titular(es): JUAN MANUEL PINZÓN CALDERÓN.

Domicilio(s): CALLE 192 # 11A-51 CONJUNTO DARWIN, TORRE 1, APTO 402.,
CUNDINAMARCA, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): Juan Manuel PINZÓN CALDERÓN.

Vigente desde: 16 de abril de 2018 ***Hasta:*** 16 de abril de 2038.



Resolución N° 44249

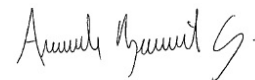
Ref. Expediente N° NC2018/0004070

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al Señor JUAN MANUEL PINZÓN CALDERÓN, advirtiéndolo que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 de julio de 2021.



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2021.07.16
23:01:16 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

